VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.

Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Diligenciamiento de la solicitud

1. Datos básicos del solicitante:

Aquí debe diligenciar los datos basicos de quien esta registrando la solicitud, por favor los campos marcados con asterisco deben ser diligenciados de manera obligatoria.

Tipo de documento: *

Cédula de ciudadanía

Primer nombre: *

Héctor

Segundo nombre:

Jaime

Primer apellido: *

Giraldo

Segundo apellido:

Duque

Correo electrónico: *

hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com

Teléfono de contacto:

3105450807

---

2. Registro final de presentación de memorial:

Recuerde que debe el sistema ubica su radicado en la base de datos procesal, para lo cual debe seleccionar la corporación en donde se encuentra originalmente el proceso y luego ingrese el número de radicación. Presione el boton de Buscar radicación para validar el número. Por favor los campos marcados con asterisco deben ser diligenciados de manera obligatoria.

Corporación: * Juzgado Administrativo de Buga

Número de radicación (23 digitos): *

76111333300320240014000 Buscar radicado

Proceso Vigente

REPARACION DIRECTA

Vinculación con el proceso: *

Apoderado o curador ad-item (Demandado)

Persona o entidad a la que representa:

La Previsora SA

Tarjeta profesional: *

142328

Radicados:

Constancia

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

Hago constar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.

Carga de documentos y descripción:

Por favor los campos marcados con asterisco deben ser diligenciados de manera obligatoria.

Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad: *

PODER OTORGADO LA PREVISORA S A

Máximo 1000 caracteres.

¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5): *

○ Si ◉ No

Adjunte el o los archivo(s) de su memorial y/o escritos: *

Elegir archivos Ningún archivo seleccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

Adjuntar archivos

Total anexos: 1

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Buga, identifique su solicitud con este No. 2038770, por favor consérvelo. Consulte en su

incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (1) 350-6700
Soporte +57 (1) 565-8500 Ext 2400
cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual: 24 horas vía web
Atención presencial:
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo institucional

Rama Judicial de Colombia | © 2025 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC Versión: 6.5 Diciembre 19 de 2024.

Señores
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA
Guadalajara de Buga / Valle del Cauca
E.S.D.

REFERENCIA:	OTORGA PODER ESPECIAL
CLASE DE PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	YESSICA MARÍA QUICENO ARGOT Y OTROS
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE Y OTROS
RADICADO:	76111-33-33-003-2024-00140-00

LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.076.367 de Bogotá D.C., mayor de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.870.052 de Pereira y portador de la tarjeta profesional No. 142.328 del C.S. de la J., el cual recibirá notificaciones al correo electrónico hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com para que en el proceso de la referencia se notifique y actúe como apoderado judicial de la Compañía dentro del proceso citado en la referencia.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar, desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Compañía.

Atentamente,

LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA
C.C. N° 52.076.367 de Bogotá D.C.
Representante Legal
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Acepto,

HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE
C.C. N° 9.870.052 de Pereira
T.P. 142.328 del C.S. de la J.

ABOGADO INTERNO:
N° DE LITISOFT: 61215
FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CASO: 22 DE AGOSTO DE 2025

Asunto	**RV: PODER LITISOFT 61215 RAD: 2024-00140 DTE: YESSICA MARÍA QUICENO ARGOT**
De	NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>
Destinatario	hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com <hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com>, giraldoduqueandpartners <giraldoduqueandpartners@giraldoduqueandpartners.com>
Cc	poderes antecedentes <poderesyantecedentes@previsora.gov.co>
Fecha	2025-08-25 09:54

- CC Y TP HECTOR JAIME GIRALDO.pdf(~319 KB)
- Certificado Existencia (22).pdf(~331 KB)
- PODER PREVISORA 61215.pdf-OK.pdf(~327 KB)

Seores
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA
Guadalajara de Buga / Valle del Cauca
E.S.D.
REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL
CLASE DE PROCESO: REPARACIN DIRECTA
DEMANDANTE: YESSICA MARA QUICENO ARGOT Y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMS URIBE URIBE Y OTROS
RADICADO: 76111-33-33-003-2024-00140-00
LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA, identificada con la cdula de ciudadana N 52.076.367 de Bogot D.C., mayor
de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condicin de Representante Legal de LA PREVISORA S.A.
COMPAA DE SEGUROS, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economa mixta del orden nacional,
sometida al rgimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y
Crdito Pblico, con domicilio en Bogot D.C., la cual recibir notificaciones al correo electrnico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la
Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a HCTOR
JAIME GIRALDO DUQUE, abogado en ejercicio, identificado con la cdula de ciudadana N 9.870.052 de Pereira
y portador de la tarjeta profesional No. 142.328 del C.S. de la J., el cual recibir notificaciones al correo electrnico
hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com para que en el proceso de la referencia se notifique y acte como
apoderado judicial de la Compaa dentro del proceso citado en la referencia.
Solicito reconocer personera al mandatario para los fines de la gestin encomendada en los trminos del artculo
77 del Cdigo General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar,
desistir y transigir, estn sujetas a la autorizacin previa del Comit de Conciliacin y Defensa Judicial de la
Compaa.
Atentamente,